I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002334

DECRETO EXENTO N° 202/ /2013

Cerrillos, 06 DIC 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5588/2013; el Memorándum N° 1000/831/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1452/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1452/2013, se aprobó el Convenio "**Programa de Prestaciones Valoradas - Salud Mental, Año 2013**, de fecha 29 de abril de 2013, suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Central.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 27 de noviembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **FABIOLA ALEJANDRA MIÑO GRANDÓN**, cédula de identidad N°14.073.731-3, para que realice la función de Psicóloga del programa adultos, en el marco del programa ya individualizado.

2. El contrato rige a contar del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013, con una jornada de 22 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **FABIOLA ALEJANDRA MIÑO GRANDÓN** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **FABIOLA ALEJANDRA MIÑO GRANDÓN** la suma total de $1.245.000.- (un millón doscientos cuarenta y cinco mil pesos) brutos, en tres cuotas iguales y mensuales de $415.000.- (cuatrocientos quince mil pesos) brutos, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. La contratada sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002334

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

4. Las partes dejan expresa constancia que doña **FABIOLA ALEJANDRA MIÑO GRANDÓN,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **FABIOLA ALEJANDRA MIÑO GRANDÓN,** queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo comunitario, a través de su Departamento de Acción Social.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.03.099.001 "Convenio COSAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM Cerrillos
Secplan
D.A.E.M.
Interesada
Página Web